

ORDENANZA N° 1984/02.-

Ramallo, 7 de febrero de 2002.-

VISTO:

El importante potencial que representa la actividad turística en el Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que desde hace ya varios años se han venido desarrollando acciones de diversa índole y calibre desde el Estado Municipal en procura de fortalecer la potencialidad descripta;

Que se hace imprescindible apuntalar lo ya realizado mejorando la oferta Turística interactuando con el sector privado para una más amplia difusión de nuestros atractivos como una plaza de recepción de visitantes;

Que resulta menester en consecuencia mantener en pleno funcionamiento el área de Turismo de la Municipalidad de Ramallo, a los fines de referenciar institucionalmente las intenciones antedicha;

Que también es necesario compatibilizar lo antes expuesto con la política de austeridad que debe llevar adelante el Municipio, en el marco de la emergencia económica por la que atraviesa;

Que el otorgamiento de una Beca al encargado del área permitiría cumplir acabadamente con los objetivos propuestos;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUREZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase una Beca mensual **PESOS SEICIENTOS (\$ 600.=)**, al Sr. **José ----- RODRÍGUEZ, Clase 1972 - C.I. N° 22.596.746**, a partir del día **1º de febrero de 2002** y hasta el día **9 de diciembre de 2003**, siendo el mismo responsable del área de Turismo de la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efecto.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2002.-----